

por esa Ciudad por menor cantidad, sin
que tubiese otro modo mas adecuado y jus-
to para la satisfaccion de dicho Quartel
a que se llegava el estax viando del 208
de su construccion; para las repetidas cues-
das de Cavallos y Reutas de Gente de mto
al servicio sin haver pagado los Reptos
de principal, en solo los correspondien-
tes al sitio en que se havia fabricado,
lo que se excusaria extinguiendo el prin-
cipal de mto. Por todo lo qual: Nos suplico
fuesemos servido mandar que vos el dho
nuestro Corregidor sin dilacion alguna
procedierais al pago y satisfaccion de el
importe de dicho Quartel de Alcanse
de Mexico producto de dicha
Casas de Ampuestos, dando cuenta